

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 13-SP76399

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida Del Cóndor N°820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos Fijo y/o Móvil en la banda de 2.600 MHz, otorgada por Decreto Supremo N°178 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) estaciones base.

Características técnicas de las estaciones base				
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
2.505 - 2.525 2.625 - 2.645	Dec. 178/2012	LTE	20M0W7DEW Antena direccional, ganancia máxima 18 dBi, polarización cruzada	45,5

Ubicación estaciones base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Entre Rios (Alt. A)	Calle Santiago de Uriona 1778	Quinta Normal	13	33	25	38,2	70	42	2,6	1
Industrial Movicenter (Alt. A)	Avenida Las Torres 1423	Huechuraba	13	33	22	15,1	70	39	7,6	2
Punta Mocha	Calle Camino Punta de Mocha S/N	Huechuraba	13	33	22	16,7	70	38	47,2	3

Las estaciones base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	18 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 4 0 1 - 1 7 1 0 - 5 5 4 2